

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS (ORGANISMOS)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS** EN LO SUCESIVO "**EL ORGANISMO**" REPRESENTADO POR **MIGUEL ANGEL GARCIA AMARO** EN SU CARÁCTER DE **COMISIONADO EJECUTIVO**; Y POR OTRA PARTE **BEATRIZ ADRIANA MENDOZA REGALADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL PRESTATARIO**":

I.1.- Que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas , es un órgano administrativo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía ejecutiva, personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 Fracción II inciso a) y 09 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal ; 84 y 85 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" con fecha de 28 de julio de 2017.

I.2.- Que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, está representada por el Lic. Miguel Ángel García Amaro, en su carácter de Comisionado Ejecutivo de la CEEAV a partir del 13 de mayo de 2022, y acredita su personalidad mediante el decreto número 0313, emitido por la Sexagésima tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí publicado en 12 de mayo de 2022.

I.3.- Que el Lic. Miguel Ángel García Amaro, en su carácter de Comisionado Ejecutivo de la CEEAV cuenta con la representación Legal para celebrar el presente convenio de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 fracción I y IX de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí.

I.4.- Que con recursos propios, para el fortalecimiento de la operación de la reforma penal en el Estado y los 13 Distritos Judiciales, se cuenta con presupuesto para implementar y ejecutar

ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON FOLIO 69092, CUYA VIGENCIA ES 4 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO Y LA C. BEATRIZ ADRIANA MENDOZA REGALADO.



acciones que considera el presente contrato.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio, el ubicado en la calle de Ignacio López Rayón No. 450, Zona Centro C.P. 78000.

II. POR EL (LA) PRESTADOR (A):

a).- Declara, ser mayor de edad; con Nacionalidad, Domicilio personal y legal; cédula de Registro Federal de Contribuyente, Teléfono particular, cuyos datos son identificados con los numeros 1, 2, 3 y 4 por clasificarse como datos personales, se señalan como anexo No. 1.

b).- Que cuenta con experiencia suficiente para prestar los servicios que se le contratan.

c).- Que tiene capacidad jurídica para contratar por lo que desde este momento se obliga en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior las partes son conformes en sujetarse y obligarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL ORGANISMO" requiere de manera temporal y extraordinaria que "EL PRESTADOR" realice los servicios con los recursos materiales y herramientas propias con que cuenta para desarrollarlos, consistentes en SERVICIOS DE ASESORIA, sin que signifique subordinación laboral por la naturaleza del presente contrato, mismo que se celebra en los términos del Código Civil del Estado de San Luis Potosí en lo que se refiere a la prestación de servicios; y bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios en los términos de lo dispuesto en la Ley del impuesto sobre la renta en virtud de que "EL PRESTADOR" decide optar por dicho régimen.

SEGUNDA: "EL ORGANISMO" pagará al "PRESTADOR" la cantidad mensual de \$14,886.00 M.N., menos la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, dicha cantidad será pagada por concepto de honorarios asimilables a salarios por los servicios de honorarios asimilables a salarios que se le han contratado según la cláusula que antecede; la cual será pagadera en quincenas vencidas cada una por \$7,443.00, cuyo importe ha sido fijado de común

ANTE EL PRESENTE FOJA NÚMERO 2 DE 5 CORRESPONDE AL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON FOLIO 88, CUYA VIGENCIA ES 4 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO Y LA C. BEATRIZ ADRIANA MENDOZA REGALADO.



DÉCIMA PRIMERA. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de San Luis Potosí y el Código de Comercio, por la naturaleza del contrato, en lo que le sean aplicables dichas disposiciones.

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles competentes de la ciudad de San Luis Potosí, por lo tanto "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

L E I D O que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 3 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR " EL ORGANISMO "



MIGUEL ANGEL GARCIA AMARO
COMISIONADO EJECUTIVO

POR " EL PRESTADOR "



BEATRIZ ADRIANA MENDOZA REGALADO

TESTIGOS:



MIGUEL ANGEL ROCHA POSADAS
JEFE DE GRUPO



ALFONSO CALZADA MENDOZA
JEFE DE DEPARTAMENTO